



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

La Molina, 30 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N°00072 - 2023-DIR.UGEL 06 / J. AGEBRE

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL N° 06

Presente:-

ASUNTO: Semana Nacional de la Educación Religiosa .

REF : Oficio Múltiple N° 094 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-
OGPEBTP
Oficio N° 1462-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
Oficio N° 094-ONDEC-2023
Expediente **EGP-EBR2023-INT-0029358**

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) cuyo objeto es establecer condiciones para la coordinación y cooperación que favorezcan a los docentes, estudiantes e instituciones educativas de Lima Metropolitana.

En tal sentido, la ONDEC, con el propósito de valorar y recuperar la identidad de la Educación Religiosa Católica en todo el Perú, para humanizar y forjar personas de bien que puedan afrontar los desafíos del mundo actual, ha instaurado la realización de la **semana de educación religiosa, en la segunda semana del mes de septiembre.**

Agradezco anticipadamente por su gentil colaboración y le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma Digital

**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**

MMARB/DIR.UGEL06
AMRB/J.AGEBRE
SAME/E.EBR



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2023-INT-0029358

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	16/03/2023		EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - SANUEL ANTIDIO MARCOS ESPINOZA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

La Molina, 21 de marzo de 2023

OFICIO N° 134 - 2023-DIR.UGEL 06 / J. AGEBRE

Señora:

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente.-

ASUNTO : Remito Oficio Múltiple sobre Semana Nacional de la Educación Religiosa.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 094 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP.
Oficio N°1462-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
Oficio N° 094-ONDEC-2023
Expediente **EGP-EBR2023-INT-0029358**

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) cuyo objeto es establecer condiciones para la coordinación y cooperación que favorezcan a los docentes, estudiantes e instituciones educativas de Lima Metropolitana.

En tal sentido, la ONDEC, con el propósito de valorar y recuperar la identidad de la Educación Religiosa Católica en todo el Perú, para humanizar y forjar personas de bien que puedan afrontar los desafíos del mundo actual, ha instaurado la realización de la **semana de educación religiosa, en la segunda semana del mes de septiembre**.

Motivo por el cual solicito se firme el Oficio Múltiple que se adjunta al presente a fin de hacer llegar a los directivos de las IIEE de EBR de la UGEL 06.

Agradezco anticipadamente por su gentil colaboración y le expreso los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma Digital

Mg. ANA MARIA RUIZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL - UGEL 06

AMRB/J.AGEBRE
SAME/E.AGEBRE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 094-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01, 02, 03, 04,
05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. -

Asunto : **SEMANA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA**

Referencia : a) OFICIO N° 1462-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
b) OFICIO N° 09-ONDEC-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle saber que, mediante documento a) de la referencia, se informa sobre el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) cuyo objeto es establecer condiciones para la coordinación y cooperación que favorezcan a los docentes, estudiantes e instituciones educativas de Lima Metropolitana.

En ese sentido, a través del documento de la referencia b), la ONDEC, con el propósito de valorar y recuperar la identidad de la Educación Religiosa Católica en todo el Perú, para humanizar y forjar personas de bien que puedan afrontar los desafíos del mundo actual, ha instaurado la realización de la semana de educación religiosa, en la segunda semana del mes de septiembre.

Al respecto, agradecemos poder difundir esta fecha de enorme importancia en todas las IIEE de Educación Básica de su jurisdicción. Asimismo, se brinde las facilidades al equipo de la ONDEC para la realización de las actividades que se han planificado para resaltar el evento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica
y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP
AMTS/E.E.
Expediente: MPTV-2023-EXT-8069

Código : 070323175
Clave : B9C4

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2023-EXT-0008069

DIA	MES	AÑO
23	FEBRERO	2023

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	23/02/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

Oficio N°009-ONDEC-2023

Lima, 22 de febrero de 2023

Señor

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director de la Dirección Regional de Lima Metropolitana

Presente. -

ASUNTO: Semana Nacional de la Educación Religiosa

REF. : R.D N°004-ONDEC (13 de mayo de 2022)

Plan de Semana de la Educación religiosa 2023

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo desde la Oficina Nacional de Educación Católica.

Tomando en consideración que la dimensión religiosa y espiritual es de gran importancia para la formación integral de nuestros estudiantes, por ello la ONDEC y las diferentes ODEC trabajamos para brindar una Educación Religiosa de calidad que responda a los nuevos desafíos de nuestra sociedad actual.

Por otro lado, consideramos el desarrollo de competencias y capacidades del área en búsqueda del bienestar común, trabajando siempre por una sociedad en valores y principios que nuestro Perú tanto requiere.

La Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) ha instaurado la realización de la SEMANA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA, en la segunda semana del mes de setiembre de todos los años con RD N°004-ONDEC (13 de mayo del 2022) la cual adjuntamos.

Para tal efecto solicitamos a usted, emitir una Resolución Directoral u oficio exhortativo sobre la presente actividad programada. Asimismo, autorizar a quien corresponda comunique a las Direcciones Regionales de Educación, a fin de difundir en sus respectivas UGEL y por consiguiente IIEE, para que puedan brindar a las ODEC correspondientes las facilidades para la realización de actividades que realcen dichos eventos. Agradecemos anticipadamente su disposición y voluntad para apoyar nuestra gestión.

Es propicia la oportunidad para reiterar nuestro agradecimiento, haciendo votos para que su labor sea en beneficio de los niños y jóvenes que son el presente y futuro del Perú.



Fraternalmente,
Lic. Alfredo León Sánchez
Director
Oficina Nacional de Educación Católica



E-mail: ondec@iglesiacycatolica.org.pe



www.ondecperu.org





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004 D/ONDEC-2022

Lima 13 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°002-AG-ONDEC-2022

CONSIDERANDO:

Que, la ONDEC es una Oficina Ejecutiva de la Comisión Episcopal para la Educación, Cultura y Bienes Culturales; representa a la Iglesia ante el Estado Peruano y la sociedad civil en materia educativa y es responsable de velar por la cristiana educación de la niñez y juventud, la formación humana, académica y espiritual, que corresponde a la educación integral de la persona humana.

Que, la Educación Religiosa, se encuentra vigente en el currículo nacional en mérito a la R.M. N° 649-2016-MINEDU que aprueba los programas curriculares de educación inicial, primaria y secundaria, así como su modificatoria con R.M. N°159-2017-MINEDU lo que permite que sean atendidas las escuelas tanto nacionales como privadas en el área de Educación Religiosa.

Que, con R.D. 002- D/ONDEC-2022 se reconoce en el Proyecto Educativo Institucional de ONDEC, la MISIÓN de la ONDEC: “Somos una institución de la Iglesia Católica Peruana que garantiza y promueve la formación religiosa y espiritual en todo el ámbito educativo, a través de las diferentes ODEC, buscando el desarrollo integral de la persona para que haga presente los valores del reino de Dios en la sociedad”.

Que, con la misma R.D. 002- D/ONDEC-2022 se reconoce en el Proyecto Educativo Institucional de ONDEC, la VISIÓN de ONDEC que consiste en “Ser la institución que lidera la educación católica con el aporte de las diferentes ODEC de todo el país, desde una identidad y misión compartida para asumir los retos y desafíos que el mundo nos presenta a fin de poder contribuir en la formación integral de las personas en todo el territorio nacional”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Instaurar la “**SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN RELIGIOSA**”, siendo esta la segunda semana del mes de septiembre, siguiendo los lineamientos de la Conferencia Episcopal Peruana.

Artículo 2º: Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias educativas competentes, sus sedes descentralizadas, así como las Oficinas Diocesanas de Educación Católica ODEC.

Artículo 3º: Difundir para conocimiento y demás fines.





OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

SER 2023

SEMANA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA CATÓLICA

I. Datos Generales

1.1. Institución : Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC)
1.2. Denominación : SER 2023 - Semana de la Educación Religiosa
1.3. Director : Lic. Alfredo León Sánchez
1.4. Responsables : ONDEC
1.6. Equipo de apoyo : Coordinadores Líderes G7
Área de Comunicación
Área Pedagógica
Área de Administración y Gestión
Área de Pastoral
1.7. Referencia : R.D. N° 004 – ONDEC (13 de mayo de 2022)

II. Fundamentación

Es de destacar la importancia de la dimensión **antropológica** de la formación religiosa, entendida esta como una necesidad antropológica y social, porque permite a los jóvenes insertarse críticamente en la sociedad. Es necesario situarse lúcidamente ante la tradición y ofrecer los conocimientos y formación del por qué y para qué de la confesión que se profesa y de las otras que profesan los demás y cómo, todo ello contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y feliz, en un estado social de derecho. En tanto que el saber religioso permita ahondar en la complejidad de lo humano, posibilita aclarar el sentido y la razón de ser de determinadas actividades que constituyen formas de lo humano¹. Es decir, aborda los problemas y temas desde las perspectivas del hombre en búsqueda de su sentido y valor en la sociedad y la cultura actual.

Desde la óptica de la **Filosofía**, la formación religiosa realiza una valoración de la religión como un fenómeno que sucede de manera objetiva en las categorías del tiempo y en el espacio; es así que la escuela se convierte en un espacio para socializar las diferentes perspectivas que se presentan desde el hecho religioso. Es en este contexto que podemos decir que los seres humanos estamos permanentemente, preguntándonos por el sentido último de la vida, con

¹ Coy, M. (2009). Educación religiosa escolar ¿Por qué y para qué? Franciscanum. Revista de las ciencias del espíritu, LI(152), pp. 49-70. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=343529072003>



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

todas sus implicaciones éticas. Es así que los educandos se hacen preguntas radicales en torno a sí mismos (busca de la causa primera), a su vida en la comunidad, al sentido último de la historia y del mundo, a las limitaciones, fracasos y a la muerte. La educación religiosa escolar permite, entonces, establecer hitos y perspectivas reales, para responder y fundamentar estas cuestiones, brindando alternativas de vida y de participación; pues en torno los estudiantes desde un pensamiento concreto (nivel inicial-primaria) pensamiento abstracto (nivel secundario) comienzan a estructurar de una manera adecuada el orden de lo material, de lo físico, de lo visible y se interroga por el significado de la existencia, por el sentido de la muerte y del sufrimiento, por el más allá del mundo inmanente; dando respuesta a cuestionamientos de su vida existencial y trascendente.

Desde un ángulo **cultural** podemos decir que la educación religiosa que constituye y reconstruye al ser humano desde la panorámica religiosa y se enfoca en la comprensión del hombre desde su entorno existencial e inmediato con el fin de explicar las preguntas que surgen desde la mentalidad que busca conocer el sentido de la vida humana. En tal sentido, busca reconocer las unidades simbólicas que trascienden dentro de la formación religiosa formal en su entorno

Desde el ámbito **ético** podemos decir que, si tenemos como premisa y fundamento que la misma se basa esencialmente en el reconocimiento del otro como un igual, reconociendo no solo desde el punto de vista racional, sino desde la conciencia moral que el otro es mi “yo” (sin distinción de ninguna naturaleza). La educación ética busca la formación de ciudadanos, competentes para desarrollar competencias, habilidades y destrezas para la construcción de relaciones interpersonales y para la vida; pues “hay saberes imprescindibles para la vida de un ser humano, uno de ellos es la ética porque ella nos permite saber lo que nos conviene y lo que no nos conviene”²

Por todo lo arriba citado el estudiante desde una perspectiva **pedagógica** asume una posición crítica y constructiva frente a sus actitudes, valores y convicciones en lo asociado a tales interrogantes sobre la existencialidad y trascendencia humana. Es decir, hay una pedagogía de la estructura ontológica del estudiante lo cual repercute en su formación integral.

La dimensión religiosa del hombre está enraizada profundamente en la naturaleza misma de la persona humana. Como menciona el Catecismo de la Iglesia católica “*El deseo de Dios está inscrito en el corazón del hombre, porque el hombre ha sido creado por Dios y para Dios*” (CIC

² Fernando Savater “Ética para Amador”



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

27)³. Esta capacidad del hombre en entrar en contacto con Dios se da plenamente con la salvación obrada por Jesucristo que *fascina* a cada persona y a cada estudiante (Cfr. Juan Pablo II a los jóvenes del Perú, 1985), otorgando un sentido nuevo a la existencia humana dándole la posibilidad de entrar en comunión con Dios que es el fin supremo de la historia de cada maestro y estudiante.

Con esta convicción, el fin supremo de cada acción humana está orientada a buscar la propia salvación y hacerla en comunión. Es por ello, que como comunidad educativa estamos llamados a vivir un clima espiritual buscando incansablemente el mayor bien a todos los involucrados en la tarea educativa. La escuela pasa a ser un lugar privilegiado de evangelización cuyo proyecto educativo está orientado a interiorizar la semilla del Evangelio y construyendo en los estudiantes una cosmovisión cristiana del mundo, en que crezca el Reino de Dios en el corazón de las personas y en la sociedad en su conjunto.

La Iglesia en la *Gravissimum Educationis* “*recuerda a los pastores de alma su gravísima obligación de proveer que todos los fieles disfruten de la educación cristiana y, sobre todo, los jóvenes, que son la esperanza de la Iglesia*” (GE 2)⁴.

Por todo ello, consideramos que la Educación Religiosa otorga ese *plus* en el corazón del hombre que lo encamina a ser un *buen cristiano y un honrado ciudadano* como afirmaban los grandes santos educadores.

La ONDEC en su misión de garantizar y promover la formación religiosa y espiritual en el ámbito educativo, a través de las diferentes ODEC, busca el desarrollo integral de la persona para que haga presente los valores del reino de Dios en la sociedad (Cfr. Misión ONDEC).

Es por ello, que la ONDEC considera de suma importancia, el reconocer la Educación Religiosa como parte fundante de la educación para que sea no solo integral sino orientada hacia el sumo bien y por la construcción del Reino.

Dar un espacio temporal de celebración permitirá afianzar la importancia de la Educación Religiosa y hacer tomar conciencia a los diferentes agentes educativos de esta intencionalidad

³https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p1s1c1_sp.html#CAP%C3%80DTULO%20PRIMERO:%20EL%20HOMBRE%20ES%20%22CAPAZ%22%20DE%20DIOS [26/07/2022]

⁴https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vatii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html [26/07/2022]



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

de formar al hombre para Dios. Es así que, como *Comisión de Educación, Cultura y Bienes Culturales* de la CEP, desde la ONDEC se organiza esta semana que tiene el propósito de dar realce a la misión a la que estamos llamados.

III. Objetivo General

1. Reconocer al hombre como un ser trascendente en busca de religarse constantemente con Dios
2. Valorar y recuperar la identidad de la Educación Religiosa Católica en todo el Perú, para humanizar y forjar personas de bien que puedan afrontar los desafíos del mundo actual. Renovando la pasión por una Educación Religiosa en salida, capaz de escuchar y dialogar.

IV. Objetivos Específicos

- 4.1. Integrar a la comunidad educativa en la semana de la Educación Religiosa para compartir experiencias de vida personal y comunitaria.
- 4.2. Fomentar la participación activa de las ODEC para favorecer el espíritu de colaboración e integración a imagen de las primeras comunidades cristianas.

V. Diseño y estructura de la SER 2023

Setiembre	Lema	Actividad / Productos	Actividades (6 pm – 7-30 pm)
Lunes 11	<i>“A quien mucho se le perdona, mucho ama” (Lc 7, 47).</i>	Mural sobre la Educación Religiosa.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de murales escolares del G1 y G2. (De 6.10 a 6.25 pm).2. Testimonio: Experiencia en Educación Religiosa en nivel inicial. (De 6.25 a 6.30 pm).3. Seminario sobre Importancia de la Educación Religiosa: Aporte desde la filosofía. (De 6.30 a 7.15 pm). Intervenciones y cierre (7.15 a 7.30 pm).
Martes 12	<i>“Perseveraban en la comunión, la oración y en la Fracción del pan” (He 2,41-47).</i>	Concurso: Creación de cantos, coreografías o poemas.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cantos, coreografía o poemas del G3 y G4. (De 6.10 a 6.25 pm).2. Testimonio: Experiencia en Educación Religiosa en nivel primaria. (De 6.25 a 6.30 pm).3. Seminario sobre Importancia de la Educación Religiosa: Aporte desde la teología y el Magisterio. (6.30 a 7.15 pm). Intervenciones y cierre (7.15 a 7.30 pm).





OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

Miércoles 13	<p><i>"Vayan por todo el mundo y anuncien el Evangelio"</i> (Mt 28,19).</p>	Escenificación de diferentes pasajes bíblicos.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de escenografías bíblicas de G5 y G7. (De 6.10 a 6.25 pm).2. Testimonio: Experiencia en Educación Religiosa en nivel secundaria. (De 6.25 a 6.30 pm).3. Seminario sobre Importancia de la Educación Religiosa: Aporte desde la psicología social. (6.30 a 7.15 pm). Intervenciones y cierre (7.15 a 7.30 pm).
Jueves 14	<p><i>"Felices los que escuchan la Palabra de Dios y la practican"</i> (Lc 11,28).</p> <p><i>"Hijo allí tienes a tu Madre"</i> (Jn 19,27)</p>	Creación de trípticos, infografía o afiches de la devoción a María. Procesión o peregrinación rezando el Santo Rosario.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de Afiches, trípticos, peregrinaciones de G6. (De 6.10 a 6.25 pm).2. Testimonio: Experiencia en Educación Religiosa en EBA. (6.25 a 6.30 pm).3. Seminario sobre Importancia de la Educación Religiosa: Aporte desde la pedagogía. Pacto educativo global. (6.30 pm a 7.15 pm). Intervenciones y cierre (7.15 a 7.30 pm).
Viernes 15	Jesús nos dice: <i>"Yo soy el camino, la verdad y la vida"</i> (Jn 14,6)	Presentación de productos de la Semana Religiosa, Celebración eucarística y clausura.	<ol style="list-style-type: none">1. Testimonio: Experiencia en Educación Religiosa en EBR y Ed. Superior. (De 6.15 a 6.50 pm).2. Celebración Eucarística. (De 6.50 a 7.30 pm).

VI. Logo y lema de la Semana de Educación Religiosa

- La *“Semana de la Educación Religiosa 2023”* puede ser presentada y difundida con las siglas SER 2023. Este logo ayuda a recordar los objetivos que queremos lograr.
- El logo favorece la retención de la actividad y puede ser difundido fácilmente.
- El color verde predominante es propio de los colores de la ONDEC.
- Lleva la leyenda de la Semana de Educación Religiosa y el año vigente.



Semana de la Educación Religiosa
ONDEC





OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Estados Unidos 838 / Río de Janeiro 488 Jesús María - Lima.

Telf. 962 970 224 / 463 1010 Anexo 134

- El significado en el trasfondo de la sigla *SER* llama al “ser” de la persona con la finalidad de resaltar:
 - El *SER* del estudiante, donde se busca la educación integral del mismo.
 - El *SER* del docente, que se perfila como formador y evangelizador del ser del estudiante.
 - El *SER* de la ONDEC y las ODEC cuya identidad es cumplir su misión encargada por la Iglesia.
- En el diseño de la llamada se trata de expresar la acción del Espíritu Santo y sus dones sobre todo el entendimiento. El libro representa la educación que reciben nuestros estudiantes y la Cruz evidencia nuestro compromiso cristiano como Iglesia. La palabra *SER* sale de la base de la flama como una consecuencia de ello.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 27 Jul. 2022

OFICIO N° 1462 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Señor
ALFREDO HERMENEGILDO LEÓN SÁNCHEZ
Director
Oficina Nacional de Educación Católica
Jr. Estados Unidos 838, distrito Jesús María
Lima, -

Asunto: Convenio N° 011-2022: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica"

Referencia: a) Convenio N° 011: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica"
b) Expediente MPTV2022-EXT-0009113

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se establece el Convenio N° 011-2022: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica", el cual ha sido firmado el 05 de julio de 2022.

Al respecto, se remite a su despacho el Convenio N° 011-2022: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Oficina Nacional de Educación Católica", de acuerdo a la RDR N° 1693 – 2021-DRELM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
RHRG/J.OGPEBTP
DRIB
Exp. 9113-2022

Código : 22072275
Clave : 17E2A

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: www.minedu.gob.pe/verifica, ingresando el código que aparece en la parte inferior derecha de este documento.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA GUTIÉRREZ Luis Alberto FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/06/2022 16:26:57 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N.º 0011-2022 DRELM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Conste por el presente documento, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio marco) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en el jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405 designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU, en adelante la **DRELM**; y de la otra parte, la **OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA**, en adelante la **ONDEC**, con Registro Único de Contribuyente N.º 20154763628¹, con domicilio legal en el jirón Estados Unidos N.º 838, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el director nacional de la ONDEC, señor **ALFREDO HERMENEGILDO LEÓN SÁNCHEZ**, identificado con DNI N.º 25450060, designado mediante Resolución N.º 024-2022-CEP², conforme a los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

En caso de ser mencionados conjuntamente la **ONDEC** y la **DRELM**, serán denominados las partes

- 1.1. La **DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2. La **ONDEC**, es una Institución privada constituida por acuerdo de la Conferencia Episcopal Peruana en asamblea del 22 (minuta de escritura) y 27 (acta de la sexta sesión de la Asamblea Episcopal) de enero de 1954, ratificado en la asamblea de fecha 26 de enero de 1956, constituida como Asociación Civil y Asociación Religiosa³. Fue creada por la Conferencia Episcopal Peruana, y reconocida por el Estado mediante Resolución Suprema N.º 015-56 del 21 de enero de 1956 y recibe del Estado Peruano colaboración⁴.

La **ONDEC**, es una Oficina Ejecutiva de la Comisión Episcopal para la Educación, Cultura y Bienes Culturales; representa a la Iglesia ante el Estado Peruano y la sociedad civil en materia educativa. Como tal, es responsable de velar por la cristiana educación de la niñez y juventud a nivel nacional, de la elaboración del currículo del área de Educación Religiosa, como también de las IIIE de convenio que mantiene

¹ RUC de la Conferencia Episcopal Peruana

² De la Conferencia Episcopal Peruana, mediante la cual resuelve nombrar al señor Alfredo Hermenegildo León Sánchez, director nacional de la ONDEC, del 07 de febrero de 2022 hasta enero de 2025.

³ Por escritura pública el 31 de enero de 1956, inscrita en el asiento 1 de fs. 417 del Tomo 3 de Asociaciones, cuyos estatutos fueron ampliados el 15 de mayo de 1979. El Reglamento de la ONDEC fue aprobado por Resolución Ministerial N.º 7766 del 20 de junio de 1956 y actualizado por el Consejo del Episcopado Peruano el 23 de abril de 1977

⁴ De acuerdo al artículo 1 del Decreto Ley 23211-80 (Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú).

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 140622397

Clave : E3D6



con el Estado Peruano. Constituye el canal ordinario de comunicación de la Iglesia con el Ministerio de Educación y otras entidades educacionales, a nivel nacional e internacional. Es una asociación sin fines de lucro, que tiene como objetivo fortalecer todos los aspectos referentes a la educación y la formación humana, espiritual y religiosa de los niños, jóvenes y adultos, en el sistema educativo nacional en sus diversas modalidades a fin de que puedan descubrir y aspirar a ser seres trascendentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 La **DRELM**, de acuerdo al artículo 3, literal g) de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, tiene como parte de sus funciones, la de celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo, se viene estableciendo convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.
- 2.2 La **ONDEC**, es una Institución privada constituida por acuerdo de la Conferencia Episcopal Peruana en asamblea del 22 (minuta de escritura) y 27 (acta de la sexta sesión de la Asamblea Episcopal) de enero de 1954, ratificado en la asamblea de fecha 26 de enero de 1956, constituida como Asociación Civil y Asociación Religiosa por escritura pública el 31 de enero de 1956. Es una oficina ejecutiva de la Comisión Episcopal para la educación, cultura y bienes culturales; representa a la Iglesia ante el Estado Peruano y la sociedad civil en materia educativa. Como tal, es responsable de velar por la cristiana educación de la niñez y juventud a nivel nacional, de la elaboración del currículo del área de Educación Religiosa, como también de las IIIE de convenio que mantiene con el Estado Peruano.

Es una asociación sin fines de lucro, que tiene como objetivo fortalecer todos los aspectos referentes a la educación y la formación humana, espiritual y religiosa de los niños, jóvenes y adultos, en el sistema educativo nacional en sus diversas modalidades a fin de que puedan descubrir y aspirar a ser seres trascendentes.

- 2.3 Mediante Oficio N° 098-ONDEC-2022, la **ONDEC**, manifiesta su deseo de celebrar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con el objeto de certificar acciones formativas beneficiaria a docentes, directivos y profesionales en la educación.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Para efectos del presente convenio se tiene en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Decreto supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N.º 28044.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación".
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM.



- Decreto Ley N.º 23211, Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Peruano
- Resolución Suprema N.º 015-1956, Reconoce el funcionamiento de ONDEC
- Resolución Suprema N.º 023-90-ED, sobre las Oficinas diocesanas de educación católica
- Resolución Viceministerial N.º 215-2021-MINEDU, sobre las Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en servicio.
- Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM, que aprueba el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas, de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio, tiene por objeto establecer condiciones para la coordinación y cooperación entre la ONDEC y la DRELM, que favorezcan a los docentes, estudiantes e instituciones educativas que pertenecen a la ONDEC o a la jurisdicción de la DRELM.

Asimismo, fortalecer las capacidades y competencias pedagógicas de los docentes de instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana, a través de programas de capacitación de certificación progresiva, contribuir en el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que brindan las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana, a través del programa de evaluación de los aprendizajes, y certificar las acciones formativas realizadas desde LA ONDEC para la mejora de la calidad del servicio educativo de los docentes de Educación Religiosa, fortaleciendo sus competencias profesionales, en concordancia con las políticas educativas nacionales y la propuesta educativa de la Oficina Nacional de Educación Católica.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

5.1 La DRELM

- 5.1.1 Visará los certificados de los distintos cursos, diplomados, seminarios y talleres que la ONDEC organice, previa coordinación con la DRELM.
- 5.1.2 Invitará a los docentes de las instituciones educativas católicas de acción conjunta de las ODEC de Lima Metropolitana que conforman la ONDEC para que participen de los talleres de capacitación organizados por la DRELM de forma gratuita.
- 5.1.3 Identificará a los docentes de instituciones públicas que requieran de capacitación, y coordinará con la ONDEC la participación de esos docentes en los cursos impartidos por la ONDEC.
- 5.1.4 Comunicará a los docentes de instituciones públicas de su jurisdicción, que hayan sido identificados de acuerdo a sus necesidades de capacitación, los cursos que ofrece la ONDEC.
- 5.1.5 Identificará a las instituciones educativas públicas que requieran implementar un proceso de evaluación de los aprendizajes de sus estudiantes, para coordinar con



la **ONDEC** la participación de esas instituciones en dicho Programa, de forma gratuita.

5.2 La ONDEC

5.2.1 Ofrecerá, becas integrales, medias becas y cuartos de becas a los docentes de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la DRELM en las capacitaciones, congresos nacionales e internacionales y otras actividades académicas de formación (cursos, seminarios o talleres. Se brindará 10 becas integrales tanto para los congresos como para los cursos; en cuanto para congresos nacionales e internacionales se otorgarán la cantidad de 200 medias becas; en tanto que para cursos, seminarios y talleres el descuento sería de un cuarto de beca para 120 docentes.

5.2.2 Ofrecerá la oportunidad de participar a través de sus coordinadores de las **ONDEC** en un proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes a instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la **DRELM**, de forma gratuita y a propuesta de la misma.

5.2.3 Brindará las facilidades para que la **DRELM** difunda sus normas, programas, orientaciones y actualizaciones por los distintos medios de comunicación de la **ONDEC**.

5.2.4 Podrá facilitar espacios a la **DRELM** para la realización de conferencias y talleres, según su disponibilidad.

5.2.5 Diseñará y planificará acciones formativas en el marco de la normativa legal vigente para docentes de EBR, EBA, EBE, CETPRO y EDUCACION SUPERIOR.

5.2.6 Comunicará a la **DRELM** treinta días antes del inicio de las acciones formativas contempladas en el convenio para el monitoreo respectivo y acciones conjuntas.

5.2.7 Organizará y ejecutará las acciones formativas en el marco de la normativa legal vigente para docentes de EBR, EBA, EBE, CETPRO y EDUCACION SUPERIOR.

5.2.8 Evaluará las acciones formativas en el marco de la normativa legal vigente para docentes de EBR, EBA, EBE, CETPRO y EDUCACION SUPERIOR.

5.2.9 Presentará las evidencias a los organismos correspondientes de las acciones formativas en el marco de la normativa legal vigente para docentes de EBR, EBA, EBE, CETPRO y EDUCACION SUPERIOR.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes. Asimismo, las partes precisan que tratándose de un convenio de cooperación no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar como representantes a las siguientes personas:

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 140622397
Clave : E3D6



- a) Representante de la DRELM: Un especialista de la Oficina de Gestión Pedagógica y Técnica Productiva de la DRELM.
- b) Representante de la ONDEC: El director de la ONDEC o a quien este designe para que los represente.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

La vigencia del Convenio es de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del mismo y con posibilidades de ampliación por igual o menor periodo.

El pedido de prórroga deberá ser remitido por la parte interesada en un plazo no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de ese documento) y que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a 30 días calendario, por las siguientes causales:

- 11.1 Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
- 11.2 Por mutuo acuerdo de las partes. La resolución surtirá efecto en la fecha que las partes lo acuerden por escrito.
- 11.3 Por decisión unilateral.
- 11.4 Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA EDUCACIÓN



ALFREDO HERMENEGILDO LEÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR NACIONAL
OFICINA NACIONAL DE
EDUCACIÓN CATÓLICA

